



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A COMITÉ  
DE VIVIENDA Y ADELANTO SANTA INES DE TALQUIPEN

DECRETO N° 2170

COIHUECO, **18 ABR. 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 12 de Abril de 2012.
4. Certificado N° 4.857 de fecha 05/04/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.850 de fecha 02/04/2012, emitido por la Secretaria Municipal, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 114, (Período 2008-2012) de fecha 02/04/2012, aprobó la cantidad de M\$850 (Ochocientos cincuenta mil pesos) para el Comité de adelanto Santa Inés de Talquipén, para cancelar asesoría en trámite de cambio de uso de terreno.
6. Certificado N° 29 de fecha 13 de Abril de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, al comité de vivienda y Adelanto Santa Inés de Talquipén, Rut: 65.264.770-7, por un monto de \$850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Cancelación de asesoría en trámite de cambio de uso de terreno”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24. Ítem 01. Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**

Secretaria Municipal  
AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 12 de Abril de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y el comité de Vivienda y Adelanto Santa Inés de Talquipén, RUT N° 65.264.770-7 representada por su Presidenta Doña Irma Fernández Muñoz RUT N° 10.285.172-2, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 4.850 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 03 de Abril de 2012. Donde en sesión Ordinaria de Concejo N° 114 de Concejo Municipal (2.008-2.012) de fecha 02 de Abril de 2012, aprobó subvención al Comité de vivienda y Adelanto Santa Inés de Talquipén por la cantidad de M\$850 (ochocientos cincuenta mil pesos) para cancelar asesoría en trámite de cambio de uso de terreno.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en el mes de Abril del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Cancelación de asesoría en trámite de cambio de uso de terreno”**

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes de siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.



**IRMA FERNANDEZ MUÑOZ.**  
Comité de Vivienda y adelanto  
Santa Inés de Talquipén

**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco